

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**IMEPLAN**” REPRESENTADO POR SU TITULAR **MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL OPD**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “**LAS PARTES**” MISMAS QUE SE COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. La Mesa Metropolitana de Construcción y Seguridad Estructural aprobó durante su séptima sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020 la metodología para la generación de un “Inventario de Infraestructura Estratégica” como parte del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de la Infraestructura Estratégica en el Área Metropolitana de Guadalajara cuyo objetivo es formular medidas prospectivas y correctivas para reducir la vulnerabilidad de la infraestructura estratégica ante los fenómenos perturbadores y, con ello, fortalecer la resiliencia de la ciudad.
2. Con fecha 10 de noviembre de 2020 “**IMEPLAN**” solicitó mediante oficio dirigido al Director General de “**EL OPD**”, la autorización de éste para iniciar la implementación de una prueba piloto del “Inventario de Infraestructura Estratégica: Establecimientos de Salud” en el Hospital General de Occidente con la intención de identificar las dificultades y aspectos a mejorar durante el proceso de levantamiento y los tiempos que implicaría, misma que se realizó el 25 de noviembre de 2020.
3. Con fecha 11 de noviembre de 2020 “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto es estrechar la relación y aunar esfuerzos técnicos, metodológicos, financieros y de construcción de conocimiento que orienten y fortalezcan la cooperación entre ellas con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2024.
4. En la cláusula tercera “**LAS PARTES**” acordaron que los proyectos que se adelantaran con base en el Convenio descrito en el antecedente anterior serían concretados mediante la suscripción de convenios específicos de cooperación en donde se detallaran como mínimo el objeto, duración, actividades a realizar, recursos involucrados, coordinadores o responsables, calendarios, propiedad de los resultados, cláusulas de confidencialidad y en general todas las cláusulas necesarias para la legalidad y cabal desarrollo de los mismos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara el “IMEPLAN” que:

I) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal regido por la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

II) Su representante, Mario Ramón Silva Rodríguez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 60 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en el cual consta que el Director General es la autoridad responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno; el artículo 63 fracción XI del mencionado Estatuto que le confiere, entre otras, la atribución de representar al Instituto en todos los actos administrativos para su funcionamiento, convenios y contratos, así como ante las autoridades administrativas, judiciales y de trabajo, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, excepto los relativos a actos de dominio o los que requieran autorización expresa de la Junta de Gobierno; y el punto único de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana, celebrada el 07 de julio del 2017, en el cual se le designó por unanimidad como Director General del IMEPLAN.

III) Tiene por objeto elaborar y coordinar la planeación y la gestión del desarrollo metropolitano de conformidad con el artículo 30 numeral 1 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios y propuestas, así como mecanismos de coordinación de las instancias e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana en el ámbito de sus atribuciones en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

IV) Su dirección es la ubicada en avenida Abedules 565, Col. Los Pinos, C.P. 45120, Zapopan, Jalisco, México.

SEGUNDA: Declara “EL OPD” que:

I) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

II) Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 fracción I, 71 numeral 1 fracción II y 78 numeral 1 fracciones II inciso a) y III, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación, así como la autorización otorgada por su Junta

de Gobierno mediante el acuerdo 009/2020/ORD/VI aprobado en la sexta sesión ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020.

III) Tiene atribuciones para organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción I de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

III) Tiene su domicilio principal en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

Expuesto lo anterior, y en pleno conocimiento y aceptación de los alcances y términos de este instrumento, **“LAS PARTES”** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es establecer las bases conforme a las cuales **“LAS PARTES”** colaborarán en torno a la construcción de la **primera etapa** del **“Inventario de Infraestructura Estratégica: Establecimientos de Salud”**, en adelante denominado **“EL PROYECTO”**, mismo que será ejecutado en los establecimientos de salud administrados por **“EL OPD”** de conformidad con la **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN** anexa a este instrumento y en los términos de la Ficha de Levantamiento de Información que se detalla en la misma.

SEGUNDA. ALCANCE.

“LAS PARTES” acuerdan que el desarrollo de **“EL PROYECTO”** se realizará de conformidad con los términos, características, alcances y tiempos establecidos en la **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN**, la cual una vez aceptada y firmada por **“LAS PARTES”**, formará parte integral del presente instrumento.

“LAS PARTES” acuerdan que en este instrumento se abordará lo correspondiente a la primera etapa de **“EL PROYECTO”** que contempla los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel y aquellos de primer nivel considerados como prioritarios por el **“IMEPLAN”** de conformidad con el análisis técnico que realice. El resto de los establecimientos se reservarán para una segunda etapa de la colaboración cuyos alcances y especificaciones deberán ser acordados en convenio específico diverso.

Los alcances de “**EL PROYECTO**” señalados en la **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN**, son estimativos y no limitan la posibilidad de modificación ya que los mismos dependerán del análisis particular de los resultados obtenidos.

TERCERA. COMPROMISOS DEL “IMEPLAN”.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el “**IMEPLAN**” se compromete a lo siguiente:

a) Información de Gabinete:

1. Elaborar de conformidad con lo establecido en la **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN** y compartir a “**EL OPD**” los formatos de ficha para el levantamiento de la información de gabinete;
2. Coadyuvar a “**EL OPD**” en la resolución de las dudas que pudiesen surgir durante el llenado de la ficha de levantamiento de información de gabinete para garantizar su correcta interpretación.

b) Levantamiento de campo:

1. Aportar los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para realizar el levantamiento de campo;
2. Comunicar por escrito a “**EL OPD**” las personas designadas para realizar las visitas y el levantamiento de campo
3. Realizar las visitas de campo de conformidad con las especificaciones establecidas en la **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN**.

c) Llevar a cabo la revisión y validación de la información de gabinete y campo obtenida y realizar los ajustes que resulten necesarios;

d) Sistematizar la información obtenida en una base de datos que sirva como insumo para la generación de archivos vectoriales;

c) Generar un archivo vectorial que permita visualizar y consultar la información de manera georreferenciada;

d) Compartir la totalidad de la información obtenida a “**EL OPD**” para uso interno exclusivamente.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL OPD”.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**EL OPD**” se compromete a lo siguiente:

a) Información de gabinete:

1. Aportar los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para el llenado de los formatos de la ficha de información de gabinete proporcionados por “**IMEPLAN**”;
2. Llenar los formatos de ficha de levantamiento de información de gabinete en los tiempos establecidos en la **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN**;
3. Llevar a cabo el registro de la información con la mayor exactitud y veracidad posible;

b) Levantamiento de campo:

1. Facilitar al “**IMEPLAN**” la entrada y recorrido dentro las instalaciones de los establecimientos de salud;
2. Permitir el ingreso y coadyuvar al “**IMEPLAN**” durante las visitas de campo con el propósito de otorgar las facilidades requeridas dentro de sus Unidades para efectuar los levantamientos, los cuales serán realizados por las personas designadas por escrito por “**IMEPLAN**”;

c) Usar la información proporcionada por “**IMEPLAN**” para su uso interno exclusivamente.

QUINTA. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que toda la información obtenida durante la ejecución de “**EL PROYECTO**” y hasta en tanto la misma sea integrada al Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de la Infraestructura Estratégica en el Área Metropolitana de Guadalajara y compartida públicamente por “**IMEPLAN**”, será considerada y tratada como **información reservada** y que tomarán las medidas de seguridad jurídicas, administrativas, físicas y técnicas necesarias para su conservación con tal carácter.

El cambio de condición de información reservada, será anunciado por “**IMEPLAN**” siempre que se hayan concluido los procesos estratégicos o deliberativos que restrinjan su uso.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para el adecuado desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades a las que se refiere el presente instrumento, “**LAS PARTES**” designan como responsables a:

- a) Por el “**IMEPLAN**”, a Miguel Ángel Rodríguez Urrego, Director de Planeación Metropolitana, con dirección de correo electrónico mrodriguez@imeplan.mx y teléfono 33 3040 0746 Ext. 617.
- b) Por “**EL OPD**” al Ingeniero Carlos Sergio Casillas Cadena, Jefe del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, con dirección de correo electrónico carlos.casillas@opdssj.jalisco.gob y teléfono 3330305000 ext. 45680.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES.

“**LAS PARTES**” reconocen que en virtud del cumplimiento del objeto de este convenio, podría transmitirse información que constituya secretos industriales, información confidencial o reservada o de propiedad intelectual, entendiéndose ésta por cualquier derecho exclusivo, registrado o no registrado o en trámite de registro, perteneciente a cada una de “**LAS PARTES**” o a persona física o jurídica diversa con la que las mismas tengan celebrado cualquier tipo de convenio, por lo cual, desde este momento reconocen la exclusividad recaída sobre dicho patrimonio y se obligan a guardarla y mantenerla.

El patrimonio intelectual transmitido en virtud de este instrumento que no forme parte de “**EL PROYECTO**” es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece y quien lo transmite, y se utilizará de conformidad con los lineamientos señalados por esta misma, sin que pueda entenderse que derivado de tal transmisión se concede licencia de uso que exceda los términos establecidos en este instrumento, o cesión de derechos alguna.

“**EL OPD**” reconoce que la titularidad sobre “**EL PROYECTO**” así como sobre el Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de la Infraestructura Estratégica en el Área Metropolitana de Guadalajara y los derechos patrimoniales que puedan derivarse de los mismos corresponden a “**IMEPLAN**” y reconoce que estos no podrán ser utilizados, transmitidos o publicados sin la autorización expresa y por escrito que obtenga de éste.

“**LAS PARTES**” se comprometen a no controvertir los derechos exclusivos de propiedad intelectual, en todas sus variantes, que correspondan a cada una de ellas, durante la vigencia de este instrumento y por un periodo indefinido al término de la misma, asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas intentará apropiarse de la propiedad intelectual de la otra o registrarla sin el consentimiento expreso de su titular.

Por otro lado, “**LAS PARTES**” convienen que cualquier creación original susceptible de protección por derechos de autor o propiedad industrial generados a partir de las actuaciones conjuntas, y el conocimiento, información y datos compartidos y/o creados por ambas partes que excedan los alcances de “**EL PROYECTO**” se entenderán en copropiedad hasta en tanto no se suscriban los convenios específicos que determinen la titularidad de los derechos de explotación o patrimoniales, la facultad para el registro en las dependencias correspondientes así como la definición de atribuciones y restricciones necesarias para proteger la integridad de dichos derechos de exclusiva.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

Cada una de “**LAS PARTES**” asumirá las obligaciones correspondientes a las relaciones laborales sin que se dé lugar a la sustitución patronal o nueva relación laboral de los trabajadores de cada una para con la otra. Queda expresamente acordado que en virtud de este instrumento no existirán relaciones laborales ni de cualquier otra índole entre “**EL OPD**” e “**IMEPLAN**”.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal aportado por cada una para la consecución del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en el supuesto de controversias iniciadas a cargo de los colaboradores ya sean de naturaleza civil, mercantil, administrativa, laboral o aquella entablada ante cualquier autoridad o por cualquier causa, la parte encargada de dichos colaboradores se compromete a sacar en paz y libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza a la parte afectada.

NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el tratamiento de los Datos Personales que en su caso se obtengan durante el levantamiento de la información relativa a “**EL PROYECTO**” serán tratados de conformidad con el Aviso de Privacidad de “**IMEPLAN**”, consultable en su página oficial de internet, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El acuerdo que disponga lo contrario, deberá constar por escrito y ser firmado por ambas partes, en él se detallarán las condiciones y alcances del tratamiento de los datos personales o datos personales sensibles que vayan a tratarse.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Podrá darse por terminado por cualquiera de “**LAS PARTES**” mediante aviso por escrito a la contraparte realizado con 30 días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por solicitud expresa de una de ellas realizada por escrito con 30 días de anticipación a la fecha en que se pretenda finalizar la colaboración, misma que tendrá que formalizarse en acuerdo suscrito por “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES O ADICIONES.

Las modificaciones o adiciones realizadas al presente instrumento o la **PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN** que alteren el objeto, alcances o términos de los mismos, realizadas por voluntad o condiciones de cada una de “**LAS PARTES**”, se formalizarán mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma.

Las notificaciones que se tengan que realizar a las partes respecto a sus datos generales tales como domicilio, o cambios en los representantes o responsables señalados, se harán saber mediante una notificación oficial que podrá ser remitida al correo electrónico señalado por el responsable del seguimiento, o en formato físico con acuse de recibo. Las notificaciones de este carácter comenzarán a surtir efectos a partir del día siguiente de haber sido recibidas por la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan que los compromisos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de este, las resolverán de común acuerdo. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, “LAS PARTES” reconocen la competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman en dos tantos originales siendo el día 23 de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

POR EL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD JALISCO



JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA
DIRECTOR GENERAL

POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL
ÁREA METROPOLITANA DE
GUADALAJARA



MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



Propuesta de programación: establecimientos de Salud

Descripción del proyecto

Derivado de la séptima sesión de la Mesa Metropolitana de Construcción y Seguridad Estructural, se aprueba la metodología para la generación de un inventario de infraestructura estratégica. Se le conoce como infraestructura estratégica a **todas aquellas estructuras físicas que permiten el buen funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades vitales de la ciudad, cuya destrucción o inhabilitación ocasionaría una afectación a la población, sus bienes o entorno.**

El objetivo de este inventario es **identificar, clasificar y mostrar el estado actual en que se encuentra la infraestructura estratégica**, para contar con información actualizada que permita al Estado y los municipios metropolitanos diseñar estrategias que garanticen su funcionamiento seguro. Entre las categorías de infraestructura estratégica se encuentran los establecimientos de salud por su importancia e impacto que tienen sobre el mantenimiento y la calidad de vida de la población.

El desarrollo de este inventario constituye la primera fase de un **Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de la Infraestructura Estratégica en el AMG**, que tiene como objetivo proponer medidas prospectivas y correctivas para reducir la vulnerabilidad de la infraestructura ante los fenómenos perturbadores.

Actividades a realizar

Dentro de las actividades a realizar para este inventario se tienen contempladas las siguientes:

1. Llenado de la ficha.

Llenado con alguna información de gabinete (responsabilidad de "EL OPD") y otra de campo (responsabilidad de "IMEPLAN") a partir de una ficha de información que será elaborada por parte de "IMEPLAN".

2. Levantamiento en campo.

Derivado del punto anterior, se complementará la ficha de información, en coordinación con "EL OPD", en cada uno de los establecimientos de salud contemplados en la primera etapa de "EL PROYECTO".



3. Sistematización de información y creación de base de datos.

Se homologará la información, tanto la de gabinete como la obtenida en campo, y se plasmará lo recabado en una base de datos, la cual servirá como insumo para la generación de archivos vectoriales.

4. Generación de archivos vectoriales.

Una vez teniendo la base de datos homologada, "IMEPLAN" generará un archivo vectorial con la información previamente capturada, de manera que se pueda visualizar y consultar la información de manera georreferenciada.

5. Compartir la información con "EL OPD".

Tanto las fichas como las bases de datos y archivos vectoriales serán compartidas, una vez que se tengan revisadas a "EL OPD" para su uso interno y, a su vez, estos servirán como insumos para el programa de reducción de la vulnerabilidad que se estará desarrollando por parte de "IMEPLAN".

Información a levantar

Derivado de la solicitud de información inicial hecha a la SSA Jalisco (IMP. 249/2020), se tiene el siguiente universo de establecimientos de salud en el AMG.

INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA	CANTIDAD DE UNIDADES
CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL	3
CRUZ ROJA MEXICANA	2
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	21
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	48
PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	1
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)	1
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	4
SECRETARIA DE SALUD (SSA)	203
SERVICIOS MEDICOS ESTATALES	1
SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	14
SERVICIOS MEDICOS PRIVADOS	366
SERVICIOS MÉDICOS UNIVERSITARIOS	1
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3
TOTAL	668



Considerado el convenio de colaboración que se realiza entre SSA Jalisco¹ y el Imeplan, es posible acceder a **203 establecimientos de salud**, los cuales se categorizan de la siguiente manera:

- Primer nivel: 173 unidades.
- Segundo nivel: 6 unidades.
- Tercer nivel: 7 unidades.
- Otras categorías: 17 unidades.

Por el nivel de importancia de los hospitales, será necesario priorizar el levantamiento de los establecimientos de salud en una primera etapa, acotándose a las unidades de segundo y tercer nivel, además de aquellos establecimientos de primer nivel considerados como prioritarios por el "IMEPLAN" de conformidad con el análisis técnico que realice.

La información que se levantará, a rasgos generales, será la siguiente:

1. Información general.
2. Información específica y capacidades operativas.
3. Capacidad de atención y funcionamiento.
4. Evaluación económica.
5. Características físicas.
6. Características estructurales y constructivas.
7. Evaluación de daños de la infraestructura
8. Diagnóstico final.
9. Observaciones adicionales.

El desglose de lo que se levantará en cada uno de los apartados (gabinete y campo) podrá consultarse en el anexo correspondiente al final de este documento.

Para la estimación de tiempos de levantamientos, se realizó el 25 de noviembre del 2020 un ejercicio piloto que permitió estimar el tiempo que llevaría realizar este levantamiento. Derivado de este ejercicio se desglosó el tiempo estimado de cada una de las actividades que le llevaría a una cuadrilla realizar el levantamiento físico de la información:

- Traslados: *60 min (ida y vuelta)*

¹ En reuniones, se ha explorado la posibilidad de poder acceder a otros establecimientos de orden federal, pero quedaría para una siguiente etapa de levantamientos.

- Levantamiento: 90 min
- Ficha digital: 20 min (sólo información de campo, sin contar la de gabinete, que tenemos parcialmente y hace falta complementar por parte de "EL OPD").
- Organización y respaldo de información: 30 min

En total se tomará 3 h 20 min, prácticamente **3 h 30 min** para realizar un levantamiento en un gran hospital con gran nivel de detalle. Para establecimientos de primer nivel de atención, se considera el siguiente desglose de tiempo:

- Traslados: 60 min (ida y vuelta)
- Levantamiento: 45 min
- Ficha digital: 15 min (sólo información de campo, sin contar la de gabinete, que tenemos parcialmente y hace falta complementar por parte de "EL OPD").
- Organización y respaldo de información: 30 min

En total se tomará **2 h 30 min** para realizar un levantamiento en un establecimiento de primer nivel con gran nivel de detalle. Tomando en cuenta esto, se propone la siguiente programación de pasos a desnivel.

Programación y estimación de tiempos

La programación para la primera etapa se hace bajo los siguientes supuestos:

- Se pueden realizar hasta 2 levantamientos al día en establecimientos de segundo y tercer nivel de atención.
- Se pueden realizar hasta 3 levantamientos al día en establecimientos de primer nivel de atención.
- Son jornadas de 40 h a la semana.
- Pueden realizarse un máximo de 10 establecimientos a la semana.
- Se trabaja de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 hrs.
- No hay complicaciones con la Secretaría de Salud Jalisco para realizar los levantamientos.



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Introducción al ejercicio y entrega de material	Imeplan	X				
Captura de información de gabinete	OPD Salud	X	X			
Levantamiento de establecimientos de salud	Imeplan	X	X	X	X	
Retroalimentación	Imeplan y OPD		X	X	X	X
Entrega parcial de fichas	Imeplan		X	X	X	X
Retroalimentación de la entrega parcial	Imeplan OPD Salud				X	X
Entrega final de fichas	Imeplan				X	X

9

✓

Anexo: Ficha de levantamiento de información (gabinete)

Ficha de levantamiento en campo para la infraestructura estratégica

Categoría. Infraestructura de establecimientos de salud

Fecha del levantamiento. _____ de _____ de 20 _____

Datos de quien realiza el llenado de información

Nombre. _____
Institución a la que pertenece. _____
Teléfono de contacto. _____
Correo electrónico de contacto. _____

Información General

01. Nombre del establecimiento de salud _____
 02. Razón social del establecimiento de salud _____
 03. Calle _____
 04. Número exterior _____ 05. Número interior _____
 06. Colonia _____
 07. Fraccionamiento o ejido donde se encuentra el establecimiento de salud _____
 08. Código Postal _____ 09. Municipio _____ 10. Estado _____
 11. Teléfono _____ 12. Correo electrónico _____
 13. Página web del establecimiento _____

Coordenadas geográficas	14.1 Latitud	14.2 Longitud	15. Altitud (msnm)

CROQUIS DE UBICACIÓN

Se deberán considerar puntos de referencia importantes del establecimiento de salud, como son vialidades, sitios significativos, etc.



Página 1

Handwritten signature in blue ink.

Información específica y capacidades operativas

16. Año en el que terminó la construcción del establecimiento _____ 17. Jurisdicción _____
 18. Propiedad del establecimiento de salud _____ 19. Nivel de importancia _____
 20. Estado actual de funcionamiento _____
 21. Ocupación máxima de pacientes que puede atender el establecimiento (hospitalizados, ambulatorios, urgencias) _____
 22. Cantidad total de empleados no clínicos en el establecimiento de salud (operativo, mantenimiento, administrativos, etc.) _____
 23. Cantidad total de empleados clínicos en el establecimiento de salud (doctoras, enfermeros, etc.) _____
 24. Ocupación máxima de personas del hospital (pacientes, empleados clínicos y no clínicos). _____
 25. Cantidad de camas para atender pacientes (ambulatorios, hospitalizados, de emergencia). _____
 26. Tasa promedio de ocupación del establecimiento _____

Handwritten mark in blue ink, possibly a checkmark or arrow.

Capacidad de Atención y Funcionamiento

27. Distribución de las especialidades en el establecimiento de salud.

Especialidades que existen en el establecimiento

--

28. Lista de departamentos o servicios del establecimiento de salud de acuerdo al nivel de atención

a. Servicios de primer nivel de atención

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número previsto de empleados	Número efectivo de empleados	Observaciones
Cuidados intensivos					
Nutrición					
Planificación familiar					
Psicología					
Urgencias					
Urología					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
TOTAL					

b. Servicios de segundo nivel de atención

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número previsto de empleados (en plantilla)	Número efectivo de empleados (actuales)	Observaciones
Anestesiología					
Cirugía					
Gastroenterología					
Ginecología					
Medicina interna					
Oncología					
Ortopedia					
Pediatría					
Tocología y obstetricia					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
TOTAL					

Página 2

9

→

c. Servicios de tercer nivel de atención

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número previsto de empleados	Número efectivo de empleados	Observaciones
Anatomía Patológica					
Cardiología					
Dermatología					
Endocrinología					
Epidemiología					
Estomatología					
Fisiología y rehabilitación					
Hematología					
Hemodinamia					
Infectología					
Neonatología					
Neumología					
Neurología					
Oftalmología					
Otorrinolaringología					
Proctología					
Psiquiatría					
Reumatología					
Traumatología					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
TOTAL					

d. Medicina

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número previsto de empleados	Número efectivo de empleados	Observaciones
Medicina Crítica					
Medicina General					
Medicina Preventiva					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
TOTAL					

e. Cirugía

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número previsto de empleados	Número efectivo de empleados	Observaciones
Cirugía General					
Cirugía cardiovascular					
Cirugía pediátrica					
Cirugía plástica y reconstructiva					
Gastrocirugía					
Neurocirugía					
Oncología quirúrgica					
Tococirugía					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
Otros (especificar)					
TOTAL					

Página 3

f. Sala de operaciones

Departamento o servicio	Número ordinario de salas de operaciones	Número máximo de salas de operaciones (para emergencias y desastres)	Observaciones
Quirófanos			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL			

g. Servicios de apoyo clínico y de otro tipo

Departamento o servicio	Número previsto de empleados	Número efectivo de empleados	Observaciones
Laboratorio de diagnóstico			
Endoscopia			
Imagenología			
Puesto de sangrado			
Farmacia			
Ingeniería biomédica			
Ingeniería y mantenimiento del edificio y sistemas esenciales			
Vigilancia y protección			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
Otros (especificar)			
TOTAL			

g

↙

Anexo: Ficha de levantamiento de información (campo)

Ficha de levantamiento en campo para la infraestructura estratégica

Categoría. Infraestructura de establecimientos de salud

Fecha del levantamiento. _____ de _____ de 20 _____

Datos de quien realiza el llenado de información

Nombre _____
Institución a la que pertenece. _____
Teléfono de contacto. _____
Correo electrónico de contacto. _____

Información General

01. Nombre del establecimiento de salud _____
02. Razón social del establecimiento de salud _____
03. Calle _____
04. Numero exterior _____ 05. Número interior _____
06. Colonia _____
07. Fraccionamiento o ejido donde se encuentra el establecimiento de salud _____
08. Código Postal _____ 09. Municipio _____ 10. Estado _____
11. Teléfono _____ 12. Correo electrónico _____
13. Página web del establecimiento _____

Coordenadas geográficas	14.1 Latitud	14.2 Longitud	15. Altitud (msnm)

CROQUIS DE UBICACIÓN

Se debe de utilizar como las referencias principales del establecimiento de salud (ruce con veredas, vías significativas, etc.).



16. Una vez hecha la identificación, es necesario hacer un registro fotográfico que de soporte a la información registrada. (ANEXO 1)

Características físicas

17. Área del predio (m2) _____ 18. Área construida (m2) _____
19. Área para camas (m2) _____ 20. Altura promedio de entrepisos _____
21. Altura máxima de la instalación (m) _____ 22. No. De pisos sobre el terreno _____
23. No. De niveles subterráneos _____
24. ¿Existe equipo o alguna medida de seguridad para ingresar al sitio? SI NO
En caso de ser afirmativo, explicar las medidas de seguridad. _____

25. Marcar el recuadro en caso de que en el establecimiento de salud existieran los siguientes equipos y sistemas.

¿Existen rampas y elementos de accesibilidad universal?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existe señales y aviso de protección civil?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen equipos contra incendio ?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen fuentes alternativas de electricidad (generadores) ?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen fuentes alternativas de comunicación externa ?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen fuentes alternativas de abastecimiento de agua?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen áreas específicas destinadas al manejo de residuos sólidos urbanos?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen áreas específicas destinadas al manejo de manejo especial?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen áreas específicas destinadas al manejo de residuos peligrosas?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
¿Existen equipos adecuados para la ventilación de la instalación?	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO

26. Una vez hecha la identificación, es necesario hacer un registro fotográfico que de soporte a la información registrada. (ANEXO 2)

Características estructurales y constructivas

27. Sistema estructural vertical principal

- Columnas de concreto
- Muros de concreto.
- Acero.
- Mampostería.
- Estructura Compuesta.
- No se puede identificar a simple vista.
- Otro (especificar).

28. Sistema estructural vertical secundario

- Columnas de concreto
- Muros de concreto.
- Acero.
- Mampostería.
- Estructura Compuesta.
- No se puede identificar a simple vista.
- Otro (especificar).

29. Sistema estructural horizontal (de techo)

- Losa de concreto.
- Losa de acero.
- Armaduras de acero.
- Vigüeta y bovedilla
- Prefabricados de concreto
- No se puede identificar a simple vista.
- Otro (especificar).

30. Sistema de piso

- Mosaico
- Cemento
- Tierra
- Madera
- Otro (especificar).

31. ¿Se sabe el tipo de suelo sobre el cual está construida el establecimiento? SÍ NO
Si la respuesta anterior es AFIRMATIVA, especificarlo a continuación. _____

32. ¿Se sabe el sistema de cimentación utilizado en el establecimiento? SÍ NO
Si la respuesta anterior es AFIRMATIVA, especificarlo a continuación. _____

33. Materiales principales usados en puertas _____

34. Materiales principales usados en ventanas _____

35. ¿Hay bardas o muros de colindancia en el perímetro del establecimiento? SÍ NO
Si la respuesta anterior es AFIRMATIVA, especificarlo a continuación. _____

36. Año en el que se hizo el último mantenimiento general del hospital. _____

37. Una vez hecha la identificación, es necesario hacer un registro fotográfico que de soporte a la información registrada. (ANEXO 3)

